



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estableció las Bases Regulatorias correspondientes.

Dando cumplimiento a lo indicado en dicho Real Decreto, la Consejería de Economía y Hacienda dictó la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se convocaron subvenciones por importe de 27.596.031 €; pudiendo ser ampliado en 9.405.624 € a medida que se vayan recibiendo solicitudes en cada uno de los programas, y consumiendo el crédito previsto en las partidas correspondientes a cada tipo de destinatario último.

El plazo de presentación de solicitudes se ha abierto el 17 de enero de 2022 y se ha cerrado el 31 de diciembre de 2023. En los dos primeros días de apertura del plazo, 17 y 18 de enero, se presentaron 3.065 solicitudes con una cuantía de subvención solicitada de 40.703.688 €, superando el presupuesto inicial publicado, así como la asignación realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

A fecha 31 de diciembre de 2023, se han registrado, 26.266 solicitudes, con una cuantía de subvención que asciende a 181,6 M€.

A la vista de lo anterior, la Consejería de Economía y Hacienda solicitó al Ministerio, la ampliación de la ayuda inicial concedida, recibíendose en fecha 10 de junio de 2022, la Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el



sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en 36.035.230 €, de los que 34.965.122 € se destinan a conceder subvenciones, con lo que el presupuesto disponible para concesión de subvención ascendió a 71.966.777 €.

A pesar del aumento del presupuesto en un 94,49%, y debido al número de solicitudes registradas que a fecha 30 de abril de 2022 sumaban 8.684 con un importe de subvención solicitada que superaba los 74,5 millones de euros, se solicitaron al IDAE nuevas ampliaciones. Por Resolución de 5 de julio de 2023 de la Presidenta del IDAE se amplía en 2.152.043 € el presupuesto para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobados por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, destinándose 1.835.261 € a la concesión de subvenciones.

Así mismo por Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Presidenta del IDAE se vuela a ampliar en 13.189.334 € el presupuesto para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobados por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, destinándose 11.240.018 € a la concesión de subvenciones.

Y finalmente, por Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Presidenta del IDAE se vuela a ampliar en 28.299.494 € el presupuesto para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobados por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, destinándose 26.888.151 € a la concesión de subvenciones.

Es de señalar que del total de los fondos indicados en el párrafo anterior, 27.108.577 €, se financian mediante la Componente 31, inversión 1, en base a lo previsto en el Reglamento europeo 2023/435, por el que crea el Fondo **REPowerEU**, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles de Rusia, en el cual se establece que dicha independencia ha de lograrse de forma coherente con el Pacto Verde Europeo y con los objetivos climáticos para 2030 y 2050, sumándose la propuesta "Net Zero Industry Act", orientada a reforzar el ecosistema de producción de tecnologías de cero emisiones.

En consecuencia, y sumando el presupuesto inicial más las ampliaciones, el presupuesto a destinar para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía



renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es de **111.930.207 €**

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa pertinente de aplicación, así como las circunstancias concurrentes señaladas y, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

Primero.- El apartado segundo, Financiación, pasa a tener la siguiente redacción:

“ Segundo.- Financiación

1.- Las subvenciones reguladas en la presente orden están financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

2. Mediante la presente orden se realiza la convocatoria pública de subvenciones a destinatarios últimos de Castilla y León por un total de ciento once millones novecientos treinta mil doscientos siete euros (**111.930.207 €**), otorgados en las resoluciones de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) de fecha 22 de julio de 2021, 10 de junio de 2022, 5 de julio de 2023, 18 de octubre de 2023 y 21 de diciembre de 2023. Existe, además, la posibilidad de solicitar al IDAE una ampliación del presupuesto de estos programas de subvenciones para Castilla y León, según lo previsto en el artículo 10.3 del RD 477/2021, de 29 de junio.

3.- Se recoge a continuación la distribución inicial por programas, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0701.03.0001.0223	MRTR P.1 Instalac. Autocons. con E. Renovables en S. Servicios				TOTAL
PEP	PARTIDA		2023	2024	2025	
2021/617000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	250.644,72	11.515.271,28	0	
2021/617000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	30.000,00	0	
2021/617000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	5.965,00	0	





Junta de
Castilla y León

SUBTOTAL			250.644,72	11.551.236,28	0,00	11.801.881,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 3101.03.0001.0223	MRR C31.P1. RD 477/2021 AUTOCONSUMO CON ENERGÍAS RENOVABLES				
2024/613170	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	0	5.838.482,00	
2024/613170	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	0	26.060,00	
SUBTOTAL			0,00	0,00	5.864.542,00	5.864.542,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0801.03.0001.0223	MRTR P.1 Instalac. Autocons. con E. Renovables en S. Servicios				
PEP	PARTIDA		2023	2024	2025	
2021/618000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	2.450,00	838.585,00	0	
2021/618000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0,00	10.000,00	0	
SUBTOTAL			2.450,00	848.585,00	0,00	851.035,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 3101.03.0001.0223	MRR C31.P1. RD 477/2021 AUTOCONSUMO CON ENERGÍAS RENOVABLES				
2024/613180	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	0	82.010,00	
2024/613180	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	0,00	4.725,00	
SUBTOTAL			0,00	0,00	86.735,00	86.735,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0701.03.0002.0223	MRTR P.2 Instalac. Autocons. con E. Renovables en otros S. Productivos				
PEP	PARTIDA		2023	2024	2025	
2021/627000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	285.171,52	24.345.555,26	0	
2021/627000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	251.664,80	0	
2021/627000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	162.009,42	0	
2021/627000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	60.000,00	0	
SUBTOTAL			285.171,52	24.819.229,48	0,00	25.104.401,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 3101.03.0002.0223	MRR C31.P2. RD 477/2021 AUTOCONSUMO CON ENERGÍAS RENOVABLES				
2024/623170	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	0	1.117.795,00	
2024/623170	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	0	8.896,00	
SUBTOTAL			0,00	0,00	1.126.691,00	1.126.691,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0801.03.0002.0223	MRTR P.2 Instalac. Autocons. con E. Renovables en otros S. Productivos				
PEP	PARTIDA		2023	2024	2025	
2021/628000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	1.762.126,00	0	
2021/628000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	18.463,00	0	
2021/628000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	10.000,00	0	
2021/628000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	13.000,00	0	
SUBTOTAL			0,00	1.803.589,00	0,00	1.803.589,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0801.03.0003.0223	MRTR P.3 Incorporación almacenamiento en I. Autoconsumo E.Renov. Ya existentes en S. Servicios				
PEP	PARTIDA		2023	2024	2025	
2021/638000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	2.462.440,00	0	
2021/638000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	0	10.000,00	0	
2021/638000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	103.274,00	0	





Junta de
Castilla y León

SUBTOTAL			0	2.575.714,00	0	2.575.714,00
----------	--	--	---	--------------	---	--------------

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0701.03.0004.0223	MRTR P.4 Instalac. Autocons. con E. Renovables en S. Residencial, AA.PP. Tercer Sector	2023	2024	2025	
PEP	PARTIDA					
2021/647000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	134.825,55	21.815.121,10	0	
2021/647000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	315.420,00	0	
2021/647000	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	2.589.687,35	0	
2021/647000	0223/G/467B02/74056/0	A Universidades	0	182.406,00	0	
2021/647000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	133.480,00	0	
2021/647000	0223/G/467B02/74423/0	A Fundaciones públicas de Castilla y León	0	2.850,00	0	
SUBTOTAL			134.825,55	25.038.964,45	0,00	25.173.790,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 3101.03.0003.0223	MRR C31.P4. RD 477/2021 AUTOCONSUMO CON ENERGÍAS RENOVABLES	2023	2024	2025	
2024/643170	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	0	13.988.509,00	
2024/643170	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	0	275.675,00	
2024/643170	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	0	979.850,00	
2024/643170	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	0	10.550,00	
SUBTOTAL			0,00	0,00	15.254.584,00	15.254.584,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0801.03.0004.0223	MRTR P.4 Instalac. Autocons. con E. Renovables en S. Residencial, AA.PP. Tercer Sector	2023	2024	2025	
PEP	PARTIDA					
2021/648000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	17.826,50	5.443.608,91	0	
2021/648000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	21.026,52	0	
2021/648000	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	210.386,07	0	
2021/648000	0223/G/467B02/74056/0	A Universidades	0	12.000,00	0	
2021/648000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	6.000,00	0	
2021/648000	0223/G/467B02/74423/0	A Fundaciones públicas de Castilla y León	0	10.000,00	0	
SUBTOTAL			17.826,50	5.703.021,50		5.720.848,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 3101.03.0003.0223	MRR C31 P.4 Instalac. Autocons. con E. Renovables en S. Residencial, AA.PP. Tercer Sector	2023	2024	2025	
2024/643180	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0,00	0,00	3.335.400,00	
2024/643180	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	0	46.172,00	
2024/643180	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	0	39.025,00	
SUBTOTAL			0,00	0,00	3.420.597,00	3.420.597,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0801.03.0005.0223	MRTR P.5 Incorporación almacenamiento en I. Autoconsumo E.Renov. Ya existentes en S. Residencial AA.PP. y Tercer Sector	2023	2024	2025	
PEP	PARTIDA					
2021/658000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	0	2.169.416,50	0,00	
2021/658000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	6.450,00	0,00	
2021/658000	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	25.761,50	0,00	
2021/658000	0223/G/467B02/74056/0	A Universidades	0	10.000,00	0,00	
2021/658000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	2.000,00	0,00	
SUBTOTAL			0	2.213.628,00	0,00	2.213.628,00





FUENTE DE FINANCIACIÓN	04 0800 0701.03.0006.0223	MRTR P.6 Instalac. De E. Energías renovables térmicas en S. residencial	2023	2024	2025	
PEP	PARTIDA					
2021/667000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e inst. sin fines de lucro	260.718,88	10.482.955,17	0	
2021/667000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	0	64.174,00	0	
2021/667000	0223/G/467B02/76008/0	A Corporaciones Locales	0	64.323,95	0	
2021/667000	0223/G/467B02/74209/0	A Otras Empresas Públicas	0	20.000,00	0	
2021/667000	0223/G/467B02/74056/0	A Universidades	0	20.000,00	0	
2021/667000	0223/G/467B02/74336/0	A otros entes públicos	0	20.000,00	0	
SUBTOTAL			260.718,88	10.671.453,12	0	10.932.172,00

4.- El reparto inicial previsto podrá modificarse o incrementarse de acuerdo con el RD 477/2021, de 29 de junio. En todo caso, cualquier modificación presupuestaria se destinará exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la presente convocatoria, sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

5.- Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a un programa de incentivos y, en su caso, categoría, no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva o espera, se podrá reasignar el presupuesto entre los programas de incentivos. También podrán incorporarse, en su caso, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas previstas.

6.- Las subvenciones convocadas en la presente orden estarán sujetas al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los destinatarios últimos de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya, así como en cualquier otra norma en materia fiscal aplicable en cada momento.”

La presente Orden será objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de la Administración de Castilla y León y se remitirá, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y producirá efectos, desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Economía y Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, excepto en lo relativo a la ampliación del plazo de resolución que no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con



lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: Carlos Fernández Carriedo

